

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN  
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 324962

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
14 SEP 2012  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 80065

SANTIAGO, 02 AGO 2012 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por el extranjero a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 34854 de fecha 13 de Mayo de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Miguel Enrique DAGER RIVAS RUN: 23.034.540-6 otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Que, con fecha 03 de Agosto de 2011 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Miguel Enrique DAGER RIVAS RUN: 23.034.540-6, con fecha 03 de Agosto de 2011, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 34854 de fecha 13 de Mayo de 2011.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de CACHAPOAL, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

*[Handwritten signature]*  
MCM/GBL/CMF  
[168] 04/06/2012

REPÚBLICA DE CHILE  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
MIGRACIÓN  
RODRIGO BRULLA MACKENNEY  
Subsecretario del Interior

¡SALUDA A UD.  
*[Handwritten signature]*  
GABRIELA CABELLOS HUARCAYA  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION  
SUBROGANTE